



SMC
Servicios
para la Movilidad
y el Consumo

Comisión Permanente Federal
Sector Marítimo Portuario

Adherida a ITF, UNI y UITA

2014
COMUNICADOS

REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS

Madrid 7 de Noviembre de 2014

Estimados compañeros y compañeras, en el día de hoy se han celebrado en Madrid las reuniones de la Comisión Paritaria y Comisión Estatal de Gestión por Competencias del II CC del OPPE y AAPP en las cuales se han tratado los siguientes temas que pasamos a resumir y entendemos que pueden ser del interés de todos los trabajadores y trabajadoras de los puertos:

1. **Días de permiso por matrimonio y día de inicio del permiso AP de Barcelona:** La Comisión Paritaria ACUERDA cumplir con lo establecido en el Acta de 27/06/2007 y aplicar la norma más beneficiosa entre EBEP y II Convenio Colectivo del OPPE y AAPP, por lo que los días de permiso por matrimonio serán de 17 días naturales y no de 15 como pretendía la AP de Barcelona aplicando el EBEP y además se añade Sentencia de del TS en la cual se establece que si la ceremonia se celebra en día NO laborable para el trabajador se empezará a disfrutar el permiso su primer día laborable.
2. **Días de permiso por traslado AP de Barcelona:** La Comisión Paritaria ACUERDA aplicar igualmente la norma más favorable para el trabajador, en este caso el II Convenio Colectivo.
3. **Controles de Acceso y Vigilancia de instalaciones en la AP de Bilbao:** Este punto se decide que vuelva a pasar al ámbito local ya que puede existir un principio de Acuerdo entre las partes.

**COMISIÓN PERMANENTE
SECTOR MARÍTIMO PORTUARIO**

4. **Derechos Sindicales, petición de datos de liberados de sindicatos no firmantes del Convenio en la AP de Bilbao:** La Secretaría de la Comisión Paritaria certifica la existencia de liberados sindicales en el ámbito local de la Autoridad Portuaria de Bilbao al amparo del articulado del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, pero no está facultada para entregar los datos nominales, trasladando esta responsabilidad a la entidad afectada. Dado que los Delegados Sindicales son cargos notorios y públicos, la Autoridad Portuaria correspondiente en aras de la transparencia, debería de facilitar los nombres de aquellos que en representación de los trabajadores se encuentran liberados o tienen asumida esta responsabilidad en base al porcentaje de afiliación.
5. **Masa Salarial de comedor de los años 2012 y 2013 en la AP de A Coruña:** La Comisión Paritaria ACUERDA en este punto atender la demanda de la parte social acordada en la reunión del 22/09/2014 en el seno del Comité de Empresa y abonar el 100% de la Masa destinada al comedor del año 2014 y la parte proporcional retrotraída de los años 2012 y 2013.
6. **Unificación de indemnizaciones en la Póliza de Accidentes para el personal de dentro de Convenio respecto a las indemnizaciones del personal excluido de Convenio:** Ante la petición de la parte social la parte empresarial manifiesta que ante la renovación inminente de la Póliza de Accidentes Puertos del Estado igualará las prestaciones de dicha Póliza.
7. **Protocolos de actuación en materia de riesgos laborales en los Puertos como consecuencia del Ébola:** ante la demanda de la parte social la representación empresarial manifiesta que se estará a las instrucciones que se reciban de las autoridades competentes y estas se transmitirán con la mayor celeridad posible a los organismos públicos.
8. **Complemento de Regulación de Convenio (CRC) para los colectivos de la Unidad de Mantenimiento General y Conservación y Policía Portuaria en la AP de Barcelona:** Después de un amplio debate no se llega a un acuerdo y se mantiene la controversia en este punto.

Además de estos puntos, se ha tratado el siguiente punto en el seno de la Comisión Estatal de Gestión por Competencias que os pasamos a resumir.

1. **Efectos retroactivos de la formación en la valoración de las competencias técnicas y genéricas en la AP de Barcelona:** después de un amplio debate se manifiesta la controversia por las partes pero reconociendo ambas que el convenio no distingue en los procedimientos, tratos diferenciados, entre técnicas y genéricas a efectos de evaluación y valoración.

Sin más puntos a tratar adjuntamos **ACTAS** para vuestra información.

COMISIÓN PERMANENTE
SECTOR MARÍTIMO PORTUARIO